



Quarenta mil reales.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**REAL CÉDULA PARA ESTE AÑO DE 1780**  
 Que en el día lo es D. Pedro Vial de Abajo, y los D. Comijos en Com. por nombram. q. en el hizo la Aud. tenitor. segun Vuelto a la M. P. y posesion que Cedió a que se pondra testim. a la Letra y se remitirá. Y al mismo tiempo se produce el Apuntam. que ya tiene representado a la misma Junta por. a cuyo fin se acompañará copia de dicha Representacion. Tambien se cumplimentó la R. O. sobre la contribucion, que debe exigirse, y acordó. Que en atencion a que se va a generalizar nuevo Apuntam. sea, y se entienda con el, como va ya lugar, a que el actual de las disposiciones oportunas para realizarla. Y últimam. se cumplim. la R. O. que acaba de recibirse en este día para la Reabilitacion de los empleados Civiles.

En atencion a que ya va a finar el año, a certificar nuevo Apuntam. y que el sumario de tropas por vnos gastos considerable: Para atender a tan vnos efectos acordó: Que los S. D. Juan Bautista Maldonado, y D. Gonzalo Josef de Cant. Rendón. procedan ymmediatam. a liquidar Cuentas con los Reventos y otras Legonias, que hubieren tenido ymelig. en los Reinos de España y Portugal.

Así lo acordaron. y firmaron Dho G

